



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 de diciembre del 2022

No. 072-2022-EF/13

VISTO:

El Informe N° 736-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre la conformación de la Comisión Negociadora del Ministerio de Economía y Finanzas, para el periodo 2023 – 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Carta N° 025-2022-SINTCASMEF/SG presentada con fecha 20 de diciembre de 2022, el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS y del Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas presentó su Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2023 – 2024;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración propone a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de empleador;

Que, por otro lado, el artículo 16 del referido Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188 concordado con el artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la comisión negociadora, los cuales solo pueden ser funcionarios públicos o directivos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;





Resolución de Secretaría General

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; y la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2023 – 2024, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS y del Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas – SINTCASC MEF, a los siguientes directivos públicos:

- El/La directora/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, quien la presidirá;
- El/La director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El/La director de la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 2. Designar al abogado GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO, como secretario técnico de la Comisión Negociadora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

